



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Unión Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2009-AL/CPB

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Julio del 2009, en la Estación Orden del Día, la Moción presentada por el Dr. Romel Ullilen Vega – Alcalde Provincial de Barranca para Reconocer la Labor e Iniciativa Cultural de la Dra. Ruth Martha Shady Solís, para la designación de la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Dra. Ruth Martha Shady Solís egreso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuenta con estudios en los programas de Antropología y Arqueología, habiendo realizado pasantías de especialización en los Estados Unidos y Francia. Ha desempeñado la Jefatura Investigaciones en el Museo Nacional de Arqueología y Antropología, institución de la que fue directora en 1984. Desde que inició en 1994 la investigación, en la Ciudad Sagrada de Caral-Supe, dirige el Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, con la finalidad de investigar, conservar y poner en valor este importante sitio, que tiene evidencias de la formación del Estado primigenio, de las formas de vida urbana y de la civilización. El trabajo que viene realizando se caracteriza por la aproximación multidisciplinaria y la vinculación del patrimonio arqueológico con las poblaciones actuales del entorno; la producción científica y la ejecución de proyectos con responsabilidad social.

Que, con fecha 27 de Junio del 2009 la UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha designado a la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Cultural de la Humanidad, ello en base al denodado esfuerzo y perseverancia de la Dra. Ruth Martha Shady Solís

Que, la designación de la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Cultural de la Humanidad, por parte de la UNESCO, significa el reconocimiento de su valor universal y excepcional, lo que traerá consigo apoyo internacional y el fomento de su desarrollo turístico, consolidando y posicionando al Perú como uno de los diez destinos históricos más importante del mundo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de actas;



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Barranca

**ACUERDA:**

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 050-2009-AL/CPB**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, la Labor e Iniciativa Cultural de la Dra. Ruth Martha Shady Solís, para la designación de la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente acuerdo.

Dado en la Casa Municipal a los Quince días del mes de Julio del 2009.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
DR. CARLOS ROMERO GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Romel Ullilen Vega  
ALCALDE PROVINCIAL

Que la Dra. Ruth Martha Shady Solís egresada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuenta con estudios en los programas de Antropología y Arqueología, habiendo realizado pasantías de especialización en los Estados Unidos y Francia. Ha desempeñado la labor de investigadora en el Museo Nacional de Arqueología y Antropología, institución de la que se desvinculó en 1984. Desde que inició en 1984 la investigación en la Ciudad Sagrada de Caral-Supe, dirige el Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, con la finalidad de investigar, conservar y poner en valor este importante sitio, que tiene evidencias de la formación del Estado prístino, de las formas de vida agrícola y de la civilización. El trabajo que viene realizando se caracteriza por la aproximación multidisciplinaria y la vinculación del patrimonio arqueológico con las problemáticas actuales del entorno; la producción científica y la ejecución de proyectos con responsabilidad social.

Que con la Ley N° 27872, Ley del 2003, se declaró a la Ciudad Sagrada de Caral-Supe como Patrimonio Cultural de la Humanidad, sito en base al denodado esfuerzo y perseverancia de la Dra. Ruth Martha Shady Solís.

Que la designación de la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Cultural de la Humanidad, por parte de la UNESCO, significa el reconocimiento de su valor universal y excepcional, lo que trae consigo apoyo internacional y el fomento de su desarrollo turístico, consolidando y posicionando al Perú como uno de los diez países turísticos más importantes del mundo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto al Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 184° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas,